Resolución de Unidad

N° T-10909-2025-MIDIS/WM-UA

Santiago de Surco,17 de diciembre del 2025

VISTOS:

El Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros de 16 de diciembre del 2025, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (Expediente N° 010235-2025-MIDIS/WM-TRANSF); Informe Legal de Validación de Transferencia de 17 de diciembre del 2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 3517-2025-MIDIS/WM-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-MIDIS, se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y se dispuso la regulación para el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAECWM, a realizar transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAECWM, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAECWM, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestion del PNAECWM, cuyo numeral 6.1, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Wasi Mikuna para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe el Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba delegar facultades en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración para aprobar mediante Resolución Jefatural, las transferencias financieras a favor de los Comités de Compra, para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; siendo que, mediante Resolucion de Direccion Ejecutiva N° D000505-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se dispuso, que en merito a lo dispuesto en la Resolucion Ministerial N° 159-2022-MIDIS, toda mención a Resoluciones Jefaturales, debe entenderse referido a Resoluciones de Unidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000603-2025-MIDIS/WM-DE , de 25 de agosto de 2025, se aprueba el "Procedimiento para la evaluación de la ejecución contractual de los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario en el marco del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", con código de documento normativo Procedimiento N° 028-2025- MIDIS/PNAECWM, Versión N° 01, con el objetivo de establecer los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compra que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del PNAECWM, a efectos de realizar el pago oportuno y completo a los proveedores por la prestación del servicio alimentario;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000528-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba la a la forma de atención denominada "Desayuno en mi cole";

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el Procedimiento antes glosado, mediante Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros, de fecha 16 de diciembre del 2025, la/el Jefa/e de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos otorga conformidad del cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales derivadas del **Contrato N° 0007-2025-CC-LIMA 6/DEC(Expediente N°010235-2025-MIDIS/WM-TRANSF)** suscrito entre el Comité de Compra LIMA 6 y el Proveedor DISERVICE S.R.L. por el importe de **S/. 237,744.90(DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES)** y sus adendas de corresponder; con la finalidad de proveer el servicio alimentario en la modalidad RACIONES a favor de los usuarios del PNAECWM.

Que, en tal sentido corresponde efectuar la transferencia de recursos por el monto de S/ 11,482.08 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 SOLES), que comprende: **S/ 11,466.94 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES)** correspondiente al pago de la Entrega N° 13 y **S/ 15.14 (QUINCE CON 14/100 SOLES)** por el concepto de gastos bancarios que deberá asumir el PNAECWM, con la finalidad de garantizar que dicha transferencia de los recursos sea por el monto equivalente a las valorizaciones derivadas de las prestaciones recibidas, conforme se detalla en el Anexo A.

Que, asi mismo, señala que debe aplicarse la retención por concepto de Penalidad por el monto de S/ 28.74(VEINTIOCHO CON 74/100 SOLES), la cual deberá ser abonada a la cuenta del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

Que, mediante **Memorando N° 3517-2025-MIDIS/WM-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 6811** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **RACIONES** a favor del Comité de Compra **LIMA 6** correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe Legal de Validación de Transferencias, de fecha 17 de diciembre del 2025, la/el Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Unidad que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, Coordinación de Contabilidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera al Comité de Compra **LIMA 6**, por el monto neto de **S/ 11,466.94 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES)**, para el pago de la Entrega N° 13, derivada del Contrato N° 0007-2025-CC-LIMA 6/DEC(Expediente N° 010235-2025-MIDIS/WM-TRANSF), suscrito con el proveedor DISERVICE S.R.L.; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **LIMA 6**, por el monto de **S/ 15.14 (QUINCE CON 14/100 SOLES)**; por lo que el monto total a transferir asciende a **S/ 11,482.08 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 SOLES)**, conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la transferencia de recursos financieros por concepto de Penalidades por el importe **S/ 28.74 (VEINTIOCHO CON 74/100 SOLES)**, a la cuenta del **Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna,** conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del giro de los recursos autorizados en la presente Resolución.

Artículo 4.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del ejercicio fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Regístrese y comuníquese.

ANEXO A

EXPEDIENTE N°: 010235-2025-MIDIS/WM-TRANSF

UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA y CALLAO

CONTRATO: 0007-2025-CC-LIMA 6/DEC

PERSONA NATURAL O JURÍDICA: DISERVICE S.R.L.

REGISTRO SIAF N°: 10233

COMITÉ DE COMPRA: LIMA 6

ITEM: SAN JUAN DE LURIGANCHO 15

MODALIDAD: RACIONES – DESAYUNO EN MI COLE

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°: 6811

N° ENTREGA	NIVEL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	TOTAL COSTO POR ENTREGA	DESCUENTOS	DEVOLUCIONES	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - DESCUENTOS)	MONTOS POR TRANSFERIR			
								POR DEDUCCIONES		AL COMITÉ DE COMPRA	
								GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS
13	INICIAL	00	136	8,193.92	0.00	0.00	8,193.92	0.00	28.74	8,165.18	15.14
	PRIMARIA			3,301.76	0.00	0.00	3,301.76	0.00	0.00	3,301.76	0.00
	SECUNDARIA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES S/				**11,495.68**	**0.00**	**0.00**	**11,495.68**	**0.00**	**28.74**	**11,466.94**	**15.14**
										11,482.08	

***Causal de penalidad:**

CP10 - No realizar el registro de la fotografía del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos-Copia CAE, y/o no realizar el registro en la oportunidad de la entrega de alimentos y/o no realizar la sincronización final previo a la hora de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, de acuerdo a las condiciones establecidas, respecto a dicha fotografía, en el Anexo 07 del "Procedimiento para la Supervisión a la prestación del servicio alimentario en instituciones beneficiarias atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna".

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ GALVAN Angela FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy_VoBo
Fecha: 17/12/2025 18:46:42 -0500

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: DEL CASTILLO GOMEZ Giuliana Del Rosario FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy_VoBo
Fecha: 17/12/2025 22:29:37 -0500

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por: PEREZ QUISPE Cristhian Joel FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy_el_autor_del_documento
Fecha: 18/12/2025 11:22:30 -0500